

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

DEMANDANTE	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
DEMANDADO	DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A.
RADICADO	05001 31 03 011 2017 00560 00
PROCESO	ACCION POPULAR
TEMA	CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

El actor popular en memorial que antecede (Archivo 1.8), interpone recurso de reposición y apelación en contra de la sentencia del 7 de octubre de 2021 mediante la cual, se ampararon los derechos colectivos invocados.

En primer lugar, se advierte que en contra de las sentencias no procede el recurso de reposición, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 del CGP, por lo que se declara improcedente.

De otro lado, se advierte que la sentencia fue notificada por anotación en estados electrónicos del día 8 de octubre de 2021, y que el recurso de apelación fue presentado el día 8 del mismo mes y año al correo electrónico del Despacho, por lo que fue interpuesto dentro del término legal previsto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 en concordancia con el canon 322 del CGP.

En ese orden, **se concede la alzada** en el efecto **SUSPENSIVO**; y con el fin de que se surta la misma, remítase copias a la Sala de Decisión Civil del Tribunal Superior de Medellín.

Por secretaria remítase el expediente de manera digital al superior.

1.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

952bb2a9fd1c97e9808fbf15b74059837a6c51d59ec2aec24d5783101273051a

Documento generado en 19/10/2021 10:55:17 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>